

## ANEXO Nº II

### CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN Y VENEDORES DE ELEMENTOS DE LA AUTOMOCIÓN (ASTAVE) Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Se incluye un producto de defensa jurídica para los Tomadores, asociados pertenecientes a **ASTAVE**, adheridos al programa de Garantía mecánica V.O.

#### **ASEGURADO**

Taller reparador, Concesionario o Vendedor de Vehículos, asociado perteneciente a **ASTAVE**, adherido al programa de Garantía mecánica V.O. con **EUROP ASSISTANCE**.

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

La presente póliza tiene por objeto proporcionar a los Asegurados la defensa jurídica frente a las reclamaciones que puedan llevar a cabo los titulares de los Vehículos cubiertos por el presente acuerdo y derivadas de la Garantía mecánica para Vehículos V.O.

El Asegurado deberá solicitar la asistencia por garantías definidas a continuación a través del número de teléfono **91.514.00.96**.

**Las garantías se prestarán en horario de 09:00 horas a 19:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos), salvo que se indique otro en la garantía correspondiente.**

#### **ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL**

Las garantías incluidas en este contrato serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles.

Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza.

Las acciones derivadas de este contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años a contar desde el momento en que pudieron ejercitarse.

#### **LÍMITES Y GASTOS GARANTIZADOS**

La suma máxima asegurada para cubrir la totalidad de **los gastos garantizados quedan establecidos en cada garantía, sin ser cantidades adicionales entre sí.**

Se incluyen los siguientes gastos:

- a. Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.
- b. Los honorarios y gastos de abogado.
- c. Los derechos y suplidos de procurador, cuando su intervención sea preceptiva.
- d. Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.
- e. Los honorarios y gastos de peritos necesarios.
- f. La constitución, en procesos penales, de las fianzas exigidas para conseguir la libertad provisional del Asegurado, avalar su presentación al acto del juicio, así como para responder del pago de las costas judiciales, con exclusión de indemnizaciones y multas.

#### **RESPONSABILIDAD**

Acaecido un siniestro, **EUROP ASSISTANCE** no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones.

### **TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO**

Cualquier hecho que pueda motivar las prestaciones de este contrato, debe ser declarado por el Tomador o el Asegurado, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo pacto en contrario expreso en las Condiciones Particulares.

Si se trata de un juicio rápido, o de cualquier otra actuación judicial o administrativa de carácter inmediato, el Tomador, Asegurado o Beneficiario deberá realizar la comunicación al Asegurador de forma inmediata a la recepción de dicha comunicación por parte del Tomador, Asegurado o Beneficiario.

En caso de incumplimiento de estos plazos, y siempre que **EUROP ASSISTANCE** no haya tenido conocimiento del siniestro por otro medio, **EUROP ASSISTANCE** podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

La prestación de las garantías amparadas por este contrato, será solicitada por los Asegurados directamente por teléfono al Asegurador quien iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente. **EUROP ASSISTANCE** pondrá en exclusiva y a disposición de los Asegurados el teléfono **91.514.00.96**.

El Asegurado se obliga a entregar por correo, fax, correo electrónico o directamente en las oficinas de **EUROP ASSISTANCE** las notificaciones que reciba a la mayor brevedad posible y como tarde al menos con cinco días hábiles de antelación al vencimiento del plazo legal de presentación del escrito correspondiente, con indicación de la fecha y forma de recepción de la notificación.

También se obliga a colaborar con **EUROP ASSISTANCE** en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de los datos que aparecen en este contrato en caso de que cambien.

**EUROP ASSISTANCE** no responde de la veracidad de los datos a los que se ha hecho mención y, en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos. Caso de que la información no resulte exacta y que a causa de ello se deriven perjuicios para **EUROP ASSISTANCE**, éste podrá exigir del Asegurado la reparación de los mismos.

### **TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO**

**EUROP ASSISTANCE** pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es). Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones  
Cl. Orense, 4 – Planta 14  
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es :

Pº de la Castellana, 44  
28046- MADRID

### **ELECCIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR**

El Asegurado tendrá derecho a elegir libremente al procurador y abogado que hayan de representarle y defenderle en cualquier clase de procedimiento, pero en el supuesto de que el Abogado elegido no resida en el partido judicial donde haya de sustanciarse el procedimiento base de la prestación garantizada, serán a cargo del Asegurado los gastos de desplazamiento, dietas o cualquier otro gasto que dicho profesional incluya en su minuta.

El Asegurado tendrá, asimismo, derecho a la libre elección de abogado y procurador en los casos en que se presente conflicto de intereses entre las partes del contrato.

El abogado y procurador designados por el asegurado no estarán sujetos, en ningún caso a las instrucciones de **EUROP ASSISTANCE**.

Antes de su nombramiento, el Asegurado comunicará al Asegurador el nombre del abogado y procurador elegido.

**El Asegurador satisfará los honorarios del Abogado que actúe en defensa del Asegurado conforme a las normas orientativas de honorarios de cada Colegio Profesional.**

Los honorarios máximos aplicables serán los fijados por las normas orientativas dictadas por el Colegio Profesional correspondiente a los efectos de tasaciones de costas y jura de cuentas de los abogados sin que el conjunto de gastos sobrepase el límite cuantitativo establecido en cada garantía.

En caso de producirse un conflicto de intereses entre las partes, **EUROP ASSISTANCE** comunicará tal circunstancia al Asegurado, a fin de que éste pueda decidir sobre la designación del abogado o procurador que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

**En ningún caso EUROP ASSISTANCE se hará cargo de honorarios y gastos derivados de reclamaciones injustificadas por carecer de medio de prueba suficiente que la haga viable, o que lo sean en función de la responsabilidad del accidente, así como las manifiestamente desproporcionadas con la valoración de los daños y perjuicios sufridos. No obstante, en este último caso, EUROP ASSISTANCE asumirá el pago de dichos gastos si el Asegurado ejercita las acciones judiciales y obtiene una resolución favorable o una indemnización en cuantía similar a su pretensión inicial.**

### **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El Asegurado tendrá derecho a someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda surgir entre él y el Asegurador sobre el contrato de seguro.

La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.

### **LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

### **Garantías de defensa jurídica**

#### **1.- Informes periciales**

**EUROP ASSISTANCE** garantiza el pago de los informes periciales necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado **hasta un máximo de 1.000 euros**.

La elaboración de cualquier informe pericial debe estar autorizada previamente por **EUROP ASSISTANCE**. La contratación de los mismos será realizada exclusivamente por **EUROP ASSISTANCE**.

**Este servicio se prestará de 9 a 19 h de lunes a viernes excepto festivos.**

#### **2.- Defensa reclamaciones por rehusé de la aplicación de la garantía mecánica.**

**EUROP ASSISTANCE** gestionara la reclamación amistosa o judicial de los clientes finales contra los concesionarios cuando por motivo del rehusé de la garantía mecánica ofrecida por el asegurado, el cliente final no estuviese conforme con la decisión adoptada, **hasta un máximo de 3.000 euros por siniestro y anualidad del seguro.**

**Dentro de este límite, quedan incluidos todos los costes y gastos periciales de cualquier tipo necesarios para valorar el daño y/ o perjuicio.**

**No se garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

**Este servicio se prestará de 9 a 19 h de lunes a viernes excepto festivos.**

Cuando la defensa fuera injustificada por carecer de medio de prueba suficiente que la haga viable, o que lo sea en función de la responsabilidad del siniestro, así como las manifiestamente desproporcionadas con la valoración de los daños y perjuicios sufridos,

**EUROP ASSISTANCE** no se hará cargo de los honorarios y gastos derivados de las reclamaciones contra el Asegurado. No obstante, en este último caso, **EUROP ASSISTANCE** asumirá el pago de dichos gastos si el Asegurado ejercita las acciones judiciales y obtiene una resolución favorable o una indemnización en cuantía similar a su pretensión inicial.